

NOVILLAS**Núm. 10.122**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 31 de julio de 2012, aprobatorio de la modificación núm. 3 del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Novillas, cuyo texto íntegro, que figura como anexo, se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Novillas, 13 de septiembre de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ANEXO**MODIFICACIÓN****REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NOVILLAS**

Se añade un nuevo apartado 2.3 al artículo 17, en los términos siguientes:

Art. 17.

[...]

2.3. Asimismo, si finalizado el plazo ordinario de matrículas existiesen plazas disponibles, podrán ser admitidos en cualquier momento alumnos que cumpliendo los requisitos previstos en este reglamento presenten la solicitud y documentación necesaria para ello.